

From: "PROMÚSICA -EDICIÓN N°0013. Bogotá D.C., viernes 16 de febrero de 2024"
<suscripciones@prensajuridica.com>
To: relacionespublicas@prensajuridica.com
Date: 2/16/2024 6:03:26 PM
Subject: PROMÚSICA -EDICIÓN N°0013. Bogotá D.C., viernes 16 de febrero de 2024

PROMÚSICA

Colombia

PROMÚSICA -EDICIÓN N°0013. Bogotá D.C., viernes 16 de febrero de 2024
Código ISSN 2711-1636

La única publicación normativa en Colombia con énfasis en PROPIEDAD
INTELECTUAL

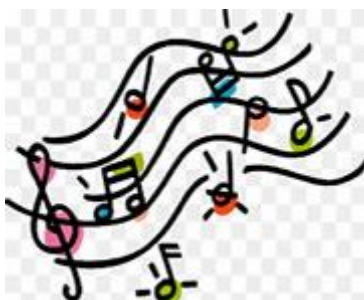
NOTICIAS DESTACADAS



Interpretación prejudicial del Tribunal de la Comunidad Andina, precisó cómo se tasan los derechos patrimoniales de autor y conexos derivados de la comunicación pública de una obra

En virtud de la interpretación prejudicial solicitada por Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá dirigida al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA), relativa al Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, esta Alta Corte Andina expresó los siguientes

[Ampliar y descargar](#)



Proyecto de Ley de la Música fue incluido en el orden del día de hoy 16 de febrero en el punto 30 en la Plenaria de Cámara

Los términos de aprobación del proyecto de Ley 189 de 2022 Cámara, conocido como "Ley de la Música", vencen el próximo 20 de junio y aún tiene pendientes tres debates: uno en Cámara, es decir, el que se debatiría hoy en el punto número 30 del orden del día y dos debates más en Senado. La sesión esta citada para las 10.00 a.m. y anteceden a ésta iniciativa

[Ampliar y descargar](#)



Texto de la presentación de MinCiencias frente a la Hoja de Ruta en Inteligencia Artificial, cuyo impulso busca ser aprobado a través de un documento que se someterá a consideración del CONPES

El pasado lunes 12 de febrero la ministra de Ciencia Tecnología e Innovación presentó la Hoja de Ruta en Inteligencia Artificial. Se busca, principalmente, en el año 2033, "el 50% de las organizaciones del país hayan adoptado la IA garantizando el uso y aplicación responsable, ética y sostenible de los

[Ampliar y descargar](#)

Perú ha emitido cuatro normas que resultan de interés para la industria fonográfica

Encontramos que a través de la [RM 638-2023](#), se busca incluir contenidos educativos que promuevan una cultura de valores en la formación escolar. Este programa podría permitir la inclusión del valor de respeto a la propiedad intelectual y la legalidad, así como un rechazo a la piratería. A su vez, el [Decreto legislativo 1591-2023](#), que modifica la Ley 30096, (Ley de delitos informáticos), promueve el uso seguro y responsable de las tecnologías digitales por niñas, niños y adolescentes. Se encuentra también el [Decreto Legislativo 1605](#), que modifica el Nuevo Código Procesal Penal y fortalece el rol de investigación de la Policía Nacional en la investigación de delitos; esta labor tendrá incidencia en la persecución penal de los delitos contra la propiedad intelectual. Por último, a través del [Decreto Legislativo 1614](#), se agravan las penas por acceso a sistemas informáticos, se penaliza la colaboración en el fraude informático y se añade la suplantación de páginas web en el tipo penal de fraude informático. Estas modificaciones pueden ser utilizadas en las acciones penales contra la piratería digital.

[Ampliar y descargar](#)



Proyecto de Ley busca difundir la música nacional del Perú a través de radio y televisión, estableciendo un porcentaje mínimo en la emisión de programaciones diarias

Este es el enlace del [proyecto de Ley 2170-2023](#). Hay que señalar, sin embargo, que la sociedad de gestión de derechos de productores fonográficos UNIMPRO tiene entre sus miembros tanto a productores fonográficos nacionales como extranjeros, por lo que el impacto en los ingresos totales ha de ser marginal. Respecto al impacto en la

[Ampliar y descargar](#)

ALTAS CORTES DE JUSTICIA



TJCA explicó en qué casos el uso incidental de obras pictóricas en una obra audiovisual califica como una comunicación pública

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA) explica que tratándose de una obra audiovisual en la cual aparece de manera incidental una obra artística, como es el caso de una pintura, debe diferenciarse si la intención es mostrar la obra o si la intención es mostrar el entorno. Agrega la Sala que si la intención es mostrar la obra hay comunicación pública de ella y si la intención es mostrar el entorno, es decir, el ambiente, no hay comunicación pública de la obra de arte.

[Ampliar y descargar](#)



El TJCA respondió a la DNDA, a través de interpretación prejudicial, la definición y diferencia existente entre los términos “artista intérprete” y “obra audiovisual”

En el presente proceso, la DNDA solicitó la interpretación prejudicial al TJCA, respecto de los conceptos de “artista intérprete o ejecutante” y “obra audiovisual”; la Sala citó los precedentes jurisprudenciales citados en la [Gaceta 5816-2023](#), en la que este el Alto Tribunal puntualiza aspectos

[Ampliar y descargar](#)



Rechazada solicitud de recusación presentada por Directv y Comcel contra el magistrado Hugo Gómez Apac, en virtud de su artículo académico: “La comunicación Pública de Obras Audiovisuales mediante la retransmisión de señales de radiodifusión”

Según los demandantes, la posición presentada ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA) se basó en que este artículo académico implicaba un juicio de valor al haber emitido una opinión fuera de la

[Ampliar y descargar](#)



Comunidad Andina actualizó la estructura funcional de la Secretaría General

Lo anterior, en desarrollo de la conformación de un Grupo de Alto Nivel para la revisión del marco institucional con el fin de presentar las reformas para la implementación de la nueva visión, lineamientos estratégicos y priorización de ámbitos de acción de la Comunidad Andina; en tal virtud, se encomendó a la Secretaría General la adecuación, modernización y uso eficaz de sus

[Ampliar y descargar](#)

GOBIERNO NACIONAL



DNDA explicó el marco jurídico que aplica a la protección de los derechos de autor a través de acciones judiciales

La Entidad explica que en Colombia existen dos vías de protección a los derechos de autor a través de acciones judiciales. Una es la acción penal, que se encuentra regulada en la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por violación a los derechos morales y patrimoniales de autor, cuyas denuncias e investigaciones de los presuntos delitos se encuentra radicada en la Fiscalía

[Ampliar y descargar](#)



La originalidad es una de las condiciones esenciales para que una creación intelectual pueda considerarse como obra y a la DNDA le fueron otorgadas funciones jurisdiccionales para su protección

“La originalidad hace referencia a la individualidad de la obra, a ese sello o marca personal que el autor imprime en su creación y que la hace única frente a las demás”. Es así como en virtud de la expedición del Código General del Proceso, (Ley 1564 de 2012), a la DNDA le fueron asignadas

[Ampliar y descargar](#)



Toda institución educativa en cualquiera de sus niveles, que preste el servicio de reprografía, debe solicitar autorización del titular de derechos o de la sociedad de gestión colectiva que los represente

De acuerdo con el concepto emitido por la Entidad, “la reproducción reprográfica, es entendida como todo sistema o técnica que permite realizar la reproducción facsimilar (fotografía, fotocopia, microfilme, etc.) incluida su reproducción digital requiere de la autorización previa y expresa del titular

[Ampliar y descargar](#)



PRENSA JURÍDICA

Investigación normativa

PRENSA JURÍDICA presta servicios adicionales

- Seguimientos a procesos en las Altas Cortes de Justicia.
- Seguimiento a proyectos normativos del Gobierno Nacional.
- Seguimientos a iniciativas en el Legislativo en cualquier tema o Marco Legal.
- Cubrimientos informativos en cualquier Entidad pública.
- **COMUNIQUESE CON NOSOTROS:** relacionespublicas@prensajuridica.com
/Whatsapp:302 4454780

Copyright © Prensa Jurídica, todos los derechos reservados.

Puede comunicarse con nosotros a: solicitudes@prensajuridica.com

Usted desea: [Actualizar su correo](#) o [Retirarse de la lista](#)
